Bogotá D.C., Marzo 2026

Señor
HANS NAIHANS ESPINEL
Representante Legal
VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS
NIT 900069323-6
CRA 15 No.88 64 OF.721
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de Oferta No. **133-DIGSA-2026**, presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 134 MDN-COGFM- JEMCO-DIGSA-2026.

Respetuosamente, me permito informar al señor Representante Legal de la Empresa **VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS**, identificada con NIT 900069323-6, que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** acepta expresa e incondicionalmente su oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 134 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR*".

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato,** con base en el cual se expedirá el registro presupuestal, por lo anterior, en la presente aceptación se indica el objeto y valor del contrato, respaldo presupuestal y forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones del contratista, derechos y obligaciones del contratante, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

2. **CONDICIONES TECNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la plataforma electrónica SECOP II, formularios y anexos a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, en los términos que señala este clausular, documentos que forman parte integrante del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 83.630.000,00) incluido IVA y todos impuestos, costos y gastos que este genere, valor que se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 23 de enero de 2026, Posición Catalogo de Gasto: A-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros., Recurso 16, expedido por el Grupo de presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

   3.1 TARIFA ADMINISTRATIVA

OFERTA ECONOMICA					
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR				
NOMBRE DE LA EMPRESA	NICKISIX360 SAS				
NIT	9000693236		TELEFONO	60165476	
DESCRIPCION					
	NETO	**IVA**	**TOTAL**	Porcentaje (%) de descuento ofertado sobre la tarifa administrativa	
ONE WAY- NACIONAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 100,00**	**%**
ROUND TRIP -NACIONAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 100,00**	**%**
Notas:					
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL HANS NAIHANS					

4. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con el valor de los tiquetes suministrados objeto del contrato, según necesidad de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, previa radicación de las facturas y posterior recibo a satisfacción de lo suministrado.

   PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se efectuará previa radicación de la factura física en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Grupo de Facturación, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto consus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámitesadministrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF yuna vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación dela planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollodel objeto del contrato.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 274006303 del Banco de Occidente, conforme a la certificación bancaria aportada por EL CONTRATISTA.

   PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se adjuntan los documentos requeridos para el pagoy/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma con los documentos respectivos. Las demoras que se presente por estos conceptos, serán responsabilidad del contratistay no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Será a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de

Diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. **2**. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal. **3.** Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato. **4**. Entregar los bienes y/o servicios con la debida diligencia y prontitud. **5**. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. **6**. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello y cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. **7**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. **8**. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar el nombre del funcionario de contacto, con el que se pueda mantener comunicación directa. El funcionario deberá contar con las facultades necesarias para la toma de decisiones. **9**. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del mismo. **10**. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule. **11**. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado por la Dirección General de Sanidad Militar. **12**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo **13**. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del objeto del contrato. **14**. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato **15**. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **16.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas, estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. **17**. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **18.** Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. **19**. Atender las observaciones del supervisor de la Dirección General de Sanidad Militar. **20**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **21**. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. **22**. El contratista, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del

impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. **23**. El contratista deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2º de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. **24.** Firmar el acta de liquidación del contrato. **25.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Deberá reservar y expedir los pasajes aéreos en las rutas nacionales autorizadas, en clase económica de manera general disponible al momento de la expedición, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan a nivel nacional, previa solicitud y autorización escrita y/o por correo, enviada por el supervisor del contrato, en clase económica disponible al momento de la expedición, aplicando los descuentos de acuerdo a lo presentado en la propuesta comercial en el evento de que se tengan, los cuales serán presentados en el informe mensual. **2.** Gestionar de manera oportuna, las solicitudes de cambio en los itinerarios de los tiquetes expedidos, de acuerdo con la solicitud escrita y/o correo email enviada por el supervisor del contrato, sujetos a la política tarifaria de cada operador y/o aerolínea. Antes de efectuar la facturación, revisar o reembolsar los tiquetes no usados de acuerdo con las políticas tarifarias de los operadores y/o aerolíneas y previa solicitud escrita y/o correo email realizada por el Supervisor del contrato, si se genera multa será con cargo al contrato, dependiendo de las políticas tarifarias de cada operador y/o aerolíneas. **3.** Gestionar ante las aerolíneas la obtención de beneficios por acumulación de millas, tiquetes y demás beneficios comerciales e incentivos que estas ofrezcan o reconozcan a la entidad en razón de este contrato, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, procurando las mejores condiciones para el CONTRATANTE. Tramitar las tarjetas corporativas (en caso de requerirse) para acumulación de millas, con cada una de las aerolíneas de acuerdo con las políticas de cada operador. **4.** Aplicar el descuento para el Personal Militar, el cual tiene derecho a la exención de la tasa aeroportuaria, previo cumplimiento de lo reglamentado según Resolución No. 6251 del 19 de diciembre de 2008, el cual debe aplicarse, previo cumplimiento de dichas condiciones y verse reflejado en la facturación correspondiente, previa solicitud escrita y/o correo email realizada por el supervisor el contrato. **5.** Reservar, expedir y situar los tiquetes aéreos requeridos dentro de una (1) hora siguiente a la solicitud de reserva previa solicitud realizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la ruta escogida, seleccionando entre las distintas aerolíneas las tarifas más económicas y los diferentes horarios ofrecidos. Si los sitúa sin autorización del CONTRATANTE, será el CONTRATISTA quien asuma el valor del situado y no la entidad CONTRATANTE. **6.** El contratista contará con un sistema de Distribución GDS, para realizar reservas, conexiones y confirmaciones nacionales y prestará el servicio de convalidación o cambio de reservas, de acuerdo con las políticas de los operadores y/o aerolíneas, garantizando para la entidad un óptimo servicio. **7.** Disponer de una línea telefónica fija, celular y correo electrónico, exclusiva para la solicitud de tiquetes aéreos y reservas, así como para la atención y respuesta. Igualmente, en caso de cualquier eventualidad disponer de una línea fija o línea celular, para los trámites imprevistos las 24 horas del día durante el periodo de duración del presente contrato. Así mismo atender en forma oportuna cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, emitiendo los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el CONTRATANTE, sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas y

sujetos a las políticas de cada operador. **8.** Presentar al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe que contenga la siguiente información: Relación mensual de tiquetes expedidos, donde se especifique el nombre de funcionario a quien se expide el tiquete, Ruta, Aerolínea utilizada, Precio de los tiquetes utilizados, Saldo a favor de la entidad; respecto del valor del contrato, los rembolsos efectuados durante el período, el estado de la ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del mismo se requiera. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **10.** Atender de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o de información que realice el supervisor del Contrato. **11.** Cumplir con las condiciones requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato**. 12.** Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y la licencia IATA. **13**. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** DERECHOS DEL CONTRATANTE: **1**. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2**. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por el CONTRATISTA endesarrollo del objeto contractual. **3**. Rechazar los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4**. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podráhacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1**. Recibir a satisfacción losbienes prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractualcon plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

9. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sinprevia autorización escrita de LA CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con losSubcontratistas.

10. **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se sometea la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

11. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizarlos mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

12. **GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza,por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptaciónde la oferta, el contratista constituirá una garantía a favor del **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con NIT. 830039670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de la aceptación de la oferta, que cubra los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contadosa partir del perfeccionamiento del contrato, es decir, desde la publicación de la presenteaceptación de la oferta. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparode cumplimiento del contrato cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre elpago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado enel contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputablea los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuandoesos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **B. CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. El amparo cubrirá a LANACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios y/o de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de losparámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de comúnacuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión." **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamacionesefectuadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificacióndel acto. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el Contratista se negare a constituir las garantíasexigidas, así como a no

otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO** En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro,éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo. **PARÁGRAFO SEXTO**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad detercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella**.**

13. **SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citadoen el siguiente numeral, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **12.1. MULTAS**. En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR medianteacto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DESANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimientode las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministrode bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA **13.1.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que sedeban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivadole impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **13.2. PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determinala comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento totaldel contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pagoparcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS

FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionalespor encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pagode la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato. **13.3 LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respeto del debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **13.4. PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**. Una vez en firme la sanción, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara deComercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **13.5. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**. Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada endicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Encaso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA silo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
13.6. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES. Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sancióncon ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respetoy la garantía del Debido Proceso. Por tanto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado enel artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de actoadministrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1**. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez sele podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2**. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien sehará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

15. **LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por:
    1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación o si el contratista no acude al llamado de liquidación dentro de los cuatro (4)meses siguientes a la terminación del contrato

16. **SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de la supervisión, la cual estará a cargo del señor **SS. ALONSO CELY AVELLA,** quien deberá velarpor los intereses del CONTRATANTE y en ejercicio de su labor cumplirá las funciones señaladas en la Ley, Decretos, Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen, y en especial tendrá las siguientes funciones: 1. La revisiónde los antecedentes del contrato suscrito de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. El control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagosal contratista. 3. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. 4. La elaboración y envío del proyecto de acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejandoconstancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor de este, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarle por la entidad en su balance contable. 6. Crear su usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y en esta herramienta registrar el avance de la ejecución del contrato en tiempo real, así como cargar el informe de supervisión mensual.

    PARÁGRAFO PRIMERO. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación delos términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

17. **LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATANTE, DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y DEL CONTRATISTA: 1**. **DEL CONTRATANTE**: Dirección Bogotá D.C.Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17. **2**. **DEL SUPERVISOR**: Bogotá D.C. Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17, Correo electrónico alonso.cely@sanidad.mil.co DEL CONTRATISTA: **VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS** CRA 15 No.88 64 OF.721 Bogotá D.C

18. **PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el literal D. del numeral5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proveedor y la presente aceptación constituyen para

todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal**.** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la expedición de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, la aprobación de la misma por parte del ordenador del gasto. La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral,en los términos que establezca la norma. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de loanterior, se realizará en el SECOP II un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" para el registro del seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran.

19. **DOMICILIO LEGAL**: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.